



RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Villanueva de La Sierra, por el que se subvenciona la Fiesta del Árbol de esta localidad. Anualidades 2021 a 2023. Expte.: Sinco/2021/0000002415. (2021064051)

Habiéndose firmado el día 25 de agosto de 2021, el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Vva. de La Sierra, por el que se subvenciona la Fiesta Del Árbol de esta localidad. Anualidades 2021 a 2023. Expte.: Sinco/2021/0000002415, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de diciembre de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LA SIERRA, POR EL QUE SE SUBVENCIONA LA FIESTA DEL ÁRBOL DE ESTA LOCALIDAD. ANUALIDADES 2021 A 2023.

Expte.: SINCO/2021/0000002415

Mérida, 25 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte D. Pedro Muñoz Barco, Director General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 10 de la Ley 8/2019, de 5 de abril y la Resolución de fecha de 6 de agosto de 2019, (DOE n.º 154, de 9 de agosto) de la Secretaría General.

De otra parte, D. Felipe Jesús Saúl Calvo, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, con N.I.F. P1****0B, autorizado por acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2021 para firmar el presente Convenio en representación del mismo.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar e instrumentalizar la subvención que concede la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (en adelante órgano concedente) a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (en adelante beneficiario) para la organización, promoción y desarrollo de la fiesta del árbol. Anualidades de 2021, 2022 y 2023, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen el concedente y el beneficiario.

Que esta subvención se concede de forma directa y carácter excepcional en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social y cultural, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, y los artículos 22.4.c y 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 6/2011 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y determina el





contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 12 recoge las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones, siendo por tanto la finalidad del presente convenio instrumentar la concesión directa de ayudas al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra para los fines que se señalan y establecer las condiciones y compromisos del beneficiario, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto de la subvención y carácter singular de la misma.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, que permita, en colaboración con la Junta de Extremadura, desarrollar las actividades de organización promoción y desarrollo de la fiesta del árbol, como acción para concienciar a cerca de la importancia de los recursos forestales y del mantenimiento de un compromiso por el cuidado de las masas arbóreas y bosques de la localidad, su comarca y Extremadura. Entendiendo que no existe mejor evento para ésta, dado que la Fiesta del árbol de Villanueva de la Sierra que viene celebrándose desde 1805 (216 ediciones a la fecha), siendo considerada la fiesta del árbol más antigua del mundo y la única que cuenta con el reconocimiento de Bien de Interés Cultural en nuestra C.A. con carácter de BIEN INMATERIAL conforme al Decreto 103/2017 (DOE n.º131 de 10 de julio de 2017).

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra será la entidad beneficiaria de la subvención que se articula mediante el presente convenio para la realización del conjunto de actividades relacionadas en el Anexo I.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de esta subvención al beneficiario estará cofinanciado en un 75 % a través del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C(2018) 8638 Final, de 7 de diciembre 2018, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, de acuerdo a la medida 15.2 "apoyo a la conservación y el fomento de los recursos genéticos forestales", del FEADER de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en las anualidades 2021, 2022 y 2023 en la aplicación presupuestaria 120050000/G354C46000/FR14150200/20160238, por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.





El hecho diferenciado que hace de interés público y justifican la concesión es consecuencia de los siguientes:

- 1) La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas las competencias en materia forestal en nuestra región que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura, y asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por Decreto como órgano de la Administración de Extremadura encargado de la planificación, diseño, ejecución y seguimiento de la política en materia forestal en el ámbito de la C.A. de Extremadura, que tiene entre sus objetivos, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Española, la promoción del derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, correspondiéndole por tanto entre otras favorecer la creación, la tutela y el enriquecimiento de nuestro patrimonio natural, y contribuir al acceso y difusión de la diversidad natural por parte del resto de poderes públicos, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida de los ciudadanos.
- 2) El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra tiene asumidas las competencias en materia de protección del medio ambiente así como en ocupación del tiempo libre y turismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3) Por otro lado el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra organiza desde 1805 la fiesta del árbol en su localidad (216 ediciones celebradas a la fecha), estando considerada como la fiesta del árbol más antigua del mundo, con el reconocimiento de Bien de Interés Cultural, con carácter de BIEN INMATERIAL en Extremadura conforme al Decreto 103/2017 (DOE n.º 131 de 10 de julio de 2017).
- 4) Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de los órganos gestores de la Administración Local, así como más efectivo para la defensa de los intereses de ambos organismos públicos y para el interés general.
- 5) La Medida de FEADER 15.2 contempla entre las actuaciones de acompañamiento de la medida convenios con otras administraciones públicas para la realización de actividades de educación ambiental divulgativas referentes a la conservación del material genético forestal de Extremadura, lo que se consigue a través de la organización, promoción y desarrollo de esta fiesta del árbol en Villanueva de la Sierra, por su programa de actividades que incluye congresos, talleres ambientales, feria agroforestal, reparto de plantas autóctona, plantaciones forestales, etc.





En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las actividades de promoción, organización y desarrollo de la fiesta del árbol, celebrada en Villanueva de la Sierra durante las anualidades 2021, 2022 y 2023.

Segunda. Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía máxima de la subvención será de 51.000,00 € (cincuenta y un mil euros), y de carácter plurianual, imputándose a las aplicaciones presupuestaria 120050000/G354C46000/FR14150200/20160238 la cantidad de 17.000,00 € para cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, del Proyecto Presupuestario 2016.12.05.0026. "Ayudas a la conservación y promoción de los servicios genéticos forestales" Código 20160238, de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Tercera. Régimen jurídico aplicable.

Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en este Convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarta. Subcontratación.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, las actuaciones reflejadas en el Anexo I. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá en todo caso del 75 % del importe de cada anualidad.

Quinta. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 6/2011, esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, conforme al artículo 18.3, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones, el beneficiario se compromete a acreditar en la justificación de acuerdo con la cláusula sexta el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



**Sexta. Plazos y modos de pago de la subvención. Régimen de garantías.**

La cuantía concedida al beneficiario se abonará, a partir de la suscripción del Convenio, previa justificación de inicio de los trabajos, con arreglo a las siguientes:

ANUALIDAD 2021: 17.000,00 €

1. El 50% (8.500,00 €), se abonará a la certificación por el Secretario del Ayuntamiento del inicio de los trabajos.
2. Un 25% (4.250,00 €) una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 50% han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
3. El 25% restante (4.250,00 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al 75% de la anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

ANUALIDAD 2022: 17.000,00 €

1. El primer 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará a la certificación por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes a la anualidad 2021 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos al total de la anualidad de 2021.
2. Un segundo 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
3. Un tercer 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
4. El 25% restante (4.250,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al tercer 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.





ANUALIDAD 2023: 17.000,00 €

1. El primer 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará a la certificación por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes a la anualidad 2022 han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos al total de la anualidad de 2022.
2. Un segundo 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
3. Un tercer 25% de esta anualidad (4.250,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
4. El 25% restante (4.250,00 €) se abonará una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al tercer 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

En el plazo de un mes desde la finalización del convenio se justificarán los gastos y pagos del último 25 %.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto queda excluida de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta, apartado d) de la Ley 5/2017, de 19 de abril de Hacienda Pública de Extremadura.

Séptima. Régimen de justificación de la subvención percibida.

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, que deberá remitir al Servicio competente.

A tal efecto ambas partes convienen que la justificación se efectuará mediante certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su





coste, así como que se refieren a pagos previstos en el convenio efectivamente realizados, y debidamente acreditados.

Así mismo, será necesaria justificación completa de los gastos mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente por las actuaciones llevadas a cabo durante el plazo de ejecución señalado en la Cláusula décima del presente Convenio, junto con el pago de los mismos.

Igualmente, será necesario que el beneficiario aporte el expediente de contratación administrativa, así como, en su caso, el procedimiento seguido para la selección del personal.

Las certificaciones emitidas por el Secretario del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos, además deberán soportarse aportando para cada uno de los contratos y/o gastos realizados las listas de comprobación que se adjuntan como Anexo II. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por el Interventor de la entidad local o por el Secretario-Interventor en caso de que el Ayuntamiento no esté provisto de Interventor.

En todo caso, el órgano concedente, solo abonará al beneficiario lo convenientemente justificado, por lo que su aportación final será inferior a la máxima estipulada en el supuesto de que se justifiquen gastos por un importe inferior.

Octava. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, los que siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en materia de subvenciones, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad durante el plazo de ejecución previsto conforme al Anexo I. No se admitirán costes de adquisición de gastos subvencionables que sean superiores al valor del mercado.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos costes por ejecución de obra, de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por Administración no cabrá incluir como costes de las mismas, gastos generales, ni beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.





Los contratos celebrados por el Ayuntamiento con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que se contrate por parte del Ayuntamiento, para la ejecución del presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Novena. Plazo de ejecución.

Las actuaciones previstas en el presente convenio se extenderán desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Décima. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario quedará obligado, además de las recogidas en la normativa vigente en materia de subvenciones, a:

- 1) Realizar antes del 31 de diciembre de 2023 las actividades para la que se ha concedido la subvención.
- 2) A llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, la presentación de los datos a la autoridad de gestión y al registro de las realizaciones y resultado de las operaciones.
- 3) Indicar en los folletos, carteles y demás documentación y material que pudiera utilizarse en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con el auxilio de la C.A. de Extremadura, y a través del fondo FEADER de conformidad con el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura y el Manual de Identificación Gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020, junto con las restantes medidas de información y publicidad en relación con FEADER.
- 4) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o al organismo público competente la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- 5) Someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de la subvención, así como facilitar toda la información requerida por el órgano concedente de la misma y de los restantes órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, así como conservar la documentación justificativa de los gastos financiados y su puesta a disposición de la Comisión durante al menos los 3 años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.



**Undécima. Incumplimientos y reintegros.**

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

El Director General de Política Forestal.
Por delegación. Resolución de fecha 6 de
agosto de 2019,
(DOE, n.º 154, de 9 de agosto) de la
Secretaría General,

PEDRO MUÑOZ BARCO

El Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
Villanueva de la Sierra,

FELIPE JESÚS SAÚL CALVO



ANEXO I

ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

1. Publicidad. Diseño y Producción

Para dar la mayor difusión a la fiesta y feria asociada se realizará una campaña publicitaria a nivel local, de las comarcas de Sierra de Gata, Hurdes, Valle del Alagón, Trasierra-Tierras de Granadilla y otras comarcas del norte de Extremadura. Para ello en primer lugar, se realizará el diseño de publicidad de la fiesta y feria asociada Diseño de logotipo, cartelería, dípticos, X-banner, invitaciones, lanyar y lonas gran tamaño, seguidamente se realizará la producción de las mismas y por último una campaña en medios de prensa (escrita y radio).

2. Instalaciones Fiesta/Feria

Para el desarrollo de las actividades programadas de la Fiesta y Feria asociada, se instalará una carpa de gran tamaño (aprox. 10 x 30 m), dónde se instalaran stand para los expositores participantes, stand que contarán con iluminación, paredes de paneles, suelo enmoquetado, identificación, etc. Para ello será necesario el suministro, montaje y desmontaje de todas estas instalaciones, realizándose con elementos portátiles.

3. Actividades Fiesta/Feria

Dentro del programa de actividades de la Fiesta del Árbol y de la feria asociada se llevaran a cabo al menos las siguientes actividades para público en general adult@s y niñ@s,

- Repoblación forestal mediante siembra de semillas en el paraje "El Bardal", en la que participará personas de la localidad y se realizará exhibición de tecnología de precisión, con drones guiados.
- Repoblación forestal mediante plantación con niñ@s del colegio de la localidad y planta DONADA por los viveros forestales de la Junta de Extremadura, en diversos parajes de la localidad, para lo que será preciso disponer de monitores y herramientas manuales.
- Congreso de Arboricultura (en 2021, 4ª edición), abierto a todos los públicos, en la que participaran expertos en la materia, con diversas mesas redondas. Elaborando material didáctico para entrega a los asistentes, a celebrar en la Casa de la Cultura de la localidad.
- Taller de Manualidades Medioambiental, en el que con material reciclable, se enseñara a realizar elementos decorativos, con monitores especializados.



- Taller de Marionetas y Cuentacuentos, en el que monitores especializados realizarán con material reciclable y realización 2 cuenta cuentos en el que a través de cuentos adecuados se divulgará los valores ambientales y de mantenimiento de los recursos forestales que inspiran esta fiesta.

4. Varios y Organización

Dada la complejidad y diversidad de actuaciones, se podrá contratar personal externo o empresa por parte del Ayuntamiento para la organización y coordinación de las actividades descritas, para la captación de expositores, para la dotación durante la Feria de Seguridad en la carpa y stand montados, así como contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil (RC).

Para realizar estas actividades el Ayuntamiento, deberá destinar los medios y el personal suficiente y adecuado a las tareas que se proponen, dotándolos de las herramientas necesarias, evaluándose el siguiente presupuesto del convenio

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura, dando estricto cumplimiento a la normativa de contratación pública.

Los medios y el personal contratado deberá poseer las actitudes y disponer de las herramientas y elementos necesarios para poder desempeñar las actuaciones descritas, debiéndose dar cumplimiento a toda la normativa sectorial que le corresponda en su desarrollo.





ID	CONCEPTO	IMPORTE		
		2021	2022	2023
1	Diseño y Producción Publicidad			
1.1.	Diseño de logotipo, cartelería, dípticos, X-banner, invitaciones, lanyar y lonas gran tamaño	900,00 €	900,00 €	900,00 €
1.2.	Producción de (1) X-banner, (50) invitaciones, (40) lanyar y (1) lona de gran tamaño	905,00 €	905,00 €	905,00 €
1.3.	Publicidad en prensa de la feria	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
2	Instalaciones Fiesta/Feria			
2.1.	Suministro, montaje y desmontaje de Carpa de 10 x 30 m	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
2.2.	Instalación de 20 stands para expositores de 3 x 3 m, colocación de moqueta ferial en espacio de expositores 180 m2 y colocación frontis identificativos de los espacios expositivos a color	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
3	Actividades Fiesta/Feria			
3.1.	Organización de congreso de arboricultura	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
3.2.	Taller Medioambiental adultos	400,00 €	400,00 €	400,00 €
3.3.	Taller de Manualidades Medioambiental x 2	480,00 €	480,00 €	480,00 €
3.4.	Material didáctico para talleres	601,00 €	601,00 €	601,00 €
3.5.	Captación de expositores y participantes en la Feria	400,00 €	400,00 €	400,00 €
3.6.	Herramientas y útiles para la plantación de árboles	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
3.7.	Monitores para actividades de plantación y/o reforestación	400,00 €	400,00 €	400,00 €
4	Varios organización			
4.1.	Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil (RC)	210,00 €	210,00 €	210,00 €
4.2.	Servicio de Seguridad, 24 h espacio expositivo	504,00 €	504,00 €	504,00 €
4.3.	Gestión, organización y seguimiento de la actividad por empresa especializada	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
	Suma	17.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
	TOTAL		51.000,00 €	



**ANEXO II****LISTAS DE CONTROL****1. DATOS GENERALES**

N.º de Expediente:	
Importe total de la subvención:	
Importe IVA:	
Descripción del objeto de la subvención:	
Eje y Medida:	
Porcentaje de Cofinanciación:	
CIF/NIF beneficiario:	
Identificación del beneficiario:	

(Firma y Sello)

Fdo. Responsable del gestor: _____

2. DATOS CONTABLES

N.º de Expediente Gestor:	
N.º de Subexpediente Contable de la D:	
Importe total de la operación:	
N.º de Operación de Siccaex de la O:	

3. TIPO DE SUBVENCIÓN Y CENTRO GESTOR

<input type="checkbox"/> Concesión Directa (Rellenar apartado 4)	<input type="checkbox"/> Entidades Locales (Rellenar apartado 11)
<input type="checkbox"/> Concurrencia Competitiva (Rellenar apartado 6)	<input type="checkbox"/> Otros (Rellenar apartado 12)

Observaciones:





4. CONCESIÓN DIRECTA

Indicar la Normativa donde se acreditan las causas que permiten y justifican la Concesión Directa de esta subvención.	
¿Se articula mediante convenio o resolución(nominativa)?	
Fecha de Resolución/Acuerdo de concesión.	

	SÍ	NO
1. ¿Figura correctamente la Identificación del beneficiario en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Existe un plan de control para la comprobación de la durabilidad de las operaciones del artículo 72.1 del Reglamento 1698 del 2005?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. DESGLOSE DE PAGOS DEL CONTRATO

Se adjuntara tabla.

6. CONCURRENCIA COMPETITIVA

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Se ha presentado la solicitud en modelo oficial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Se ha presentado la solicitud de ayuda en plazo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Se ha efectuado la revisión administrativa previa a la concesión, ésta es de conformidad y está soportada en una lista de comprobaciones? Nombre del Responsable: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Figura la identificación del beneficiario/a en la resolución de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Existe acta de la comisión de valoración? Fecha del Acta: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Existe un plan de control para comprobar la durabilidad de las operaciones del artículo 72.1 del Reglamento 1698 del 2005?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**7. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención promueve positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Existe una declaración responsable de la resolución de concesión (o bien está incluido en ella) donde indique que el objeto de la subvención facilita la accesibilidad a personas con discapacidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

8. PUBLICIDAD

	SÍ	NO	N/A
1. ¿Se hace referencia al FEADER y a la Unión Europea en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Aparece el emblema de FEADER en la resolución / acuerdo de concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en zonas rurales" en el Formulario de la Solicitud y en la resolución / acuerdo de la concesión?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Aparece en la resolución / acuerdo de la concesión la Medida a la que va asignada la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Aparece en la resolución de la concesión el porcentaje de cofinanciación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de los compromisos generales (con especial atención al compromiso de contabilidad específica) que adquiere al recibir financiación comunitaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución/acuerdo de concesión de los compromisos específicos en materia de información y publicidad (carteles, placas,...) que adquiere al recibir financiación comunitaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. ¿Se advierte al beneficiario/a en la resolución de concesión de que sus datos pueden aparecer en Lista Pública?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Dónde / cómo ha informado el beneficiario/a para cumplir con las obligaciones de publicidad que contrajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. ¿Ha colocado el beneficiario/a carteles si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 durante la ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. ¿Ha colocado el beneficiario/a placa si la concesión era para adquirir bienes o construir infraestructuras de valor mayor o igual a 500.000 al finalizar la ejecución?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿se hace referencia al fondo y a la Unión Europea?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el emblema del fondo cofinanciador?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. En la información y publicidad dada por el beneficiario/a ¿aparece el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: "Europa invierte en zonas rurales"?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



**9. MEDIO AMBIENTE**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Autorización Ambiental Integrada (AAI)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿El desarrollo del objeto de la subvención necesita o está sujeto a Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿El objeto de la subvención se desarrolla o puede afectar a una zona de la Red Natura?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. En caso de desarrollarse o afectar a Red Natura 2000, ¿el objeto de la subvención requiere Informe de Afección (normalmente anexo al estudio o a la DIA)? Fecha Informe (en caso de ser necesario): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de AAI de carácter positivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de vertederos dentro del ámbito del RD. 1481/2001?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. ¿Esa AAI era necesaria porque se subvencionaba la construcción/ampliación de incineradoras de residuos dentro del ámbito del RD.653/2003?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. Para el desarrollo del objeto de la subvención, ¿era necesario disponer de DIA de carácter positivo? Fecha de publicación en Diario Oficial de la AAI o de la DIA (caso de ser necesaria): _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Se aporta declaración jurada del beneficiario/a de haber cumplido las medidas medioambientales condicionantes establecidas en la AAI o en la DIA en el desarrollo del objeto de la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

10. JUSTIFICACIÓN IMPORTES

1. Importe pagado y justificado total de la concesión (máximo importe total de la concesión)	
2. Importe pagado y justificado total no elegible (máximo importe total de la concesión)	
3. Apartados de importes no elegibles (ver tabla del punto 5)	
4. Importe pagado y justificado total elegible (1 - 2)	



**11. JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES**

	SÍ	NO	N/A
1. ¿La justificación aportada por la entidad beneficiaria está soportada de manera correcta en listas de comprobación firmadas por órgano independiente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Resulta coherente la verificación de la legalidad y la determinación de los importes (elegibles y no) de la justificación aportada por la entidad beneficiaria sobre el desarrollo de la subvención?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y cómo se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...) _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalar toda la concesión como no elegible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU" _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

12. JUSTIFICACIÓN OTROS

	SÍ	NO	N/A
1. ¿El desarrollo del objeto de la subvención se justifica mediante documentos con valor probatorio suficiente (facturas, contratos, altas en seguridad social, nóminas...)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Estos justificantes probatorios son correctos en su forma, es decir, contienen todos los datos exigidos legalmente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿El desarrollo del objeto del contrato se justifica mediante informe de auditoría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. Apellidos y nombre o razón social del auditor/a _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Durante el desarrollo del objeto de la subvención se ha efectuado alguna visita al beneficiario/a para control "in situ" y se ha registrado por escrito en un acta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. Si se ha hecho control "in situ", ¿qué método de selección de concesiones o expedientes se siguió para seleccionar esta subvención? Indicar si fue aleatorio o por muestreo y como se escogió esta muestra (método estadístico, mayor importe, etc...)? _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7. Si se ha realizado control "in situ", ¿el resultado del mismo es positivo y no impide el pago o no da lugar a un procedimiento de reintegro? En caso contrario señalara toda la concesión como no elegible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. FECHA DE VERIFICACIÓN "IN SITU" _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En _____, a ____ de _____ de _____

EL SECRETARIO/INTERVENTOR

Fdo: _____



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales